GARANTIAS PARA LOTE 1 Y 2

8.. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LOTE 1 Y 2

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE ASPC No 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" – BASPC 15, **NIT. 810.000.606-0** una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con valor asegurado de 200 SMLMV, y la vigencia será por el termino de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015.) Nota: En todo caso la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá atender estrictamente con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 20

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

Activar Windov